

SECCIÓN AU 810

TRABAJOS PARA INFORMAR SOBRE ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

CONTENIDO

	Párrafos
Introducción	
Alcance de esta Sección	1-3
Fecha de vigencia	4
Objetivos	5
Definiciones	6-7
Requerimientos	
Aceptar un trabajo	8-10
Naturaleza de los procedimientos	11
Representaciones escritas	12-14
Informe del auditor sobre los estados financieros resumidos	15-20
Restricción de uso o alertar a los lectores respecto a la base de contabilización	21
Comparativos	22-24
Información no auditada presentada con los estados financieros resumidos	25
Otra información en documentos que incluyen estados financieros resumidos	26-27
Asociación con el auditor	28-29
Guía de aplicación y otro material explicativo	
Alcance de esta Sección	A1
Aceptar un trabajo	A2-A8
Naturaleza de los procedimientos	A9
Informe del auditor sobre los estados financieros resumidos	A10-A17
Opinión modificada de los estados financieros	A18
Comparativos	A19-A20
Información no auditada presentada con los estados financieros resumidos	A21
Otra información en documentos que incluyen estados financieros resumidos	A22
Asociación con el auditor	A23
Anexo: Ejemplos ilustrativos de informes sobre estados financieros resumidos	A24

SECCIÓN AU 810

TRABAJOS PARA INFORMAR SOBRE ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

Introducción

Alcance de esta Sección

1. Esta Sección establece las responsabilidades del auditor relacionadas con un trabajo para informar separadamente sobre estados financieros resumidos derivados de estados financieros auditados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas (NAGAs) por parte del mismo auditor. En tal tipo de trabajo, el auditor se forma una opinión respecto a si los estados financieros resumidos son consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados de los cuales han sido derivados, de acuerdo con los criterios aplicados.
2. Esta Sección no es aplicable a los estados financieros resumidos o información financiera resumida, presentados como información comparativa.⁽¹⁾ La Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*, establece las responsabilidades del auditor por tal tipo de información comparativa.⁽²⁾ (Ver párrafo A1)
3. Los estados financieros resumidos pueden ser requeridos por un organismo emisor de normas contables designado^(*) (por ejemplo, “*Governmental Accounting Standards Board*” en USA) para acompañar a los estados financieros básicos. Esta Sección no es aplicable en tales circunstancias. La Sección AU 730, *Información Suplementaria Requerida*, establece las responsabilidades del auditor por la información suplementaria a los estados financieros básicos que son requeridos por un organismo emisor de normas contables designado para acompañar a tales estados financieros.

Fecha de vigencia

4. Esta Sección tiene vigencia para auditorías de estados financieros por los períodos terminados el o con posterioridad al 31 de diciembre de 2023.

⁽¹⁾ Ver párrafo 11 de la Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*.

⁽²⁾ Ver párrafos 45-52 de la Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*.

^(*) El término *emisor de normas contables designado* está definido en el párrafo 4 de la Sección AU 730, *Información Suplementaria Requerida*.

Objetivos

5. Los objetivos del auditor son:
- a. Determinar si es apropiado aceptar el trabajo para informar sobre estados financieros resumidos, y;
 - b. Si está contratado para informar sobre estados financieros resumidos,
 - i. efectuar los procedimientos necesarios como la base para la opinión del auditor sobre los estados financieros resumidos;
 - ii. formarse una opinión respecto a si los estados financieros resumidos son consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados de los cuales han sido derivados, de acuerdo con los criterios aplicados, a base de una evaluación de las conclusiones resultantes de la evidencia obtenida, y;
 - iii. expresar claramente esa opinión mediante un informe escrito que también describe la base para esa opinión.

Definiciones

6. Para los propósitos de esta Sección, los siguientes términos tienen los significados atribuidos como sigue:

Criterios aplicados. Los criterios aplicados por la Administración en la preparación de los estados financieros resumidos.

Estados financieros resumidos. Información financiera histórica⁽³⁾ derivada de estados financieros, pero que contiene menos detalles que los estados financieros, aún proporcionando una representación estructurada consecuente con la proporcionada por los estados financieros de los recursos económicos u obligaciones de la entidad en un momento dado o los cambios en éstos en un período de tiempo. Los estados financieros resumidos se presentan separadamente y no se presentan como información comparativa.

⁽³⁾ Ver párrafo 14 de la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, define el término *información financiera histórica*.

7. En esta Sección, el término *estados financieros auditados*, se refiere a esos estados financieros⁽⁴⁾ auditados por el auditor de acuerdo con NAGAs y de los cuales fueron derivados los estados financieros resumidos.

Requerimientos

Aceptar un trabajo

8. El auditor no debiera aceptar un trabajo para informar sobre estados financieros resumidos de acuerdo con esta Sección a menos que el auditor haya sido contratado para efectuar una auditoría de acuerdo con NAGAs de los estados financieros de los cuales son derivados los estados financieros resumidos. (Ver párrafo A2)
9. Antes de aceptar un trabajo para informar sobre estados financieros resumidos, el auditor debiera:
- a. Determinar si los criterios aplicados son aceptables, incluyendo determinar que los criterios aplicados: (Ver párrafos A3-A5)
 - i. no estén sesgados para que los estados financieros resumidos no induzcan a error.
 - ii. permiten mediciones cualitativas o cuantitativas que son razonablemente consecuentes para que la información en los estados financieros resumidos concuerde con o pueda ser calculada nuevamente de la información relacionada en los estados financieros auditados.
 - iii. son suficientemente completos para que los estados financieros resumidos incluyan la información necesaria y están a un nivel apropiado de montos totales para que no induzcan a error en las circunstancias.
 - iv. son pertinentes a los estados financieros resumidos considerando su propósito.
 - b. Obtener el acuerdo escrito de la Administración en que reconoce y entiende su responsabilidad:
 - i. por la preparación de los estados financieros resumidos de acuerdo con los criterios aplicados.

⁽⁴⁾ Ver párrafo 14 de la Sección AU 200, *Objetivos Generales del Auditor Independiente y Efectuar una Auditoría de Acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas*, define el término *estados financieros*.

- ii. de describir claramente en los estados financieros resumidos donde están disponibles los estados financieros auditados y poner fácilmente a disposición de los que serían los usuarios de los estados financieros resumidos, los estados financieros auditados, cuándo los estados financieros resumidos no estén acompañados por los estados financieros auditados. (Ver párrafos A6-A7)
 - iii. de proporcionar al auditor con representaciones escritas, como se describe en el párrafo 12.
 - iv. por incluir el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos en cualquier documento que incluya a los estados financieros resumidos y que indique que el auditor ha informado sobre éstos.
- c. Obtener el acuerdo escrito de la Administración, respecto del formato y contenido esperado del informe sobre los estados financieros resumidos, incluyendo el acuerdo que pueden existir circunstancias en las cuales el informe puede diferir de su formato y contenido esperado. (Ver párrafo A8)
- 10.** Si el auditor concluye que los criterios aplicados no son aceptables o no puede obtener el acuerdo con la Administración indicado en los párrafos 9.b y 9.c, el auditor no debiera aceptar el trabajo para informar sobre los estados financieros resumidos.

Naturaleza de los procedimientos

- 11.** El auditor debiera efectuar los siguientes procedimientos y cualquier otro procedimiento que el auditor puede considerar necesario, como la base para la opinión del auditor sobre los estados financieros resumidos:
- a. Evaluar si los estados financieros resumidos revelan adecuadamente su naturaleza resumida e identifican a los estados financieros auditados. (Ver párrafo A9)
 - b. Cuando los estados financieros auditados no acompañan a los estados financieros resumidos, evaluar:
 - i. si los estados financieros resumidos describen claramente dónde se encuentran disponibles los estados financieros auditados, y;
 - ii. si los estados financieros auditados están fácilmente disponibles para los que serían los usuarios de los estados financieros resumidos. (Ver párrafo A7)
 - c. Evaluar si los estados financieros resumidos revelan adecuadamente los criterios aplicados.

- d.* Comparar los estados financieros resumidos con la información relacionada en los estados financieros auditados para determinar si los estados financieros resumidos concuerdan con o pueden ser calculados nuevamente de la información relacionada en los estados financieros auditados.
- e.* Evaluar si los estados financieros resumidos están preparados de acuerdo con los criterios aplicados.
- f.* Evaluar, considerando el propósito de los estados financieros resumidos, si los estados financieros resumidos incluyen la información necesaria y están a un adecuado nivel de totales para que no induzcan a error en las circunstancias.

Representaciones escritas

- 12.** El auditor debiera solicitar a la Administración que proporcione representaciones escritas, en la forma de una carta de representación dirigida al auditor por los siguientes asuntos:
 - a.* La Administración ha cumplido con su responsabilidad por la preparación de los estados financieros resumidos de acuerdo con los criterios aplicados y considera que los criterios aplicados son aceptables.
 - b.* La Administración ha puesto los estados financieros auditados pronta y fácilmente disponibles para los que serían los usuarios de los estados financieros resumidos, cuando los estados financieros resumidos no serán acompañados por los estados financieros auditados.
 - c.* Si la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es posterior a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados:
 - i.* sí cualquier información que ha llegado a conocimiento de la Administración que podría causar que la Administración considere que cualquiera de las anteriores representaciones sobre los estados financieros auditados necesita ser modificadas.
 - ii.* sí cualquier hecho ha ocurrido con posterioridad a la fecha de los estados financieros auditados que pueda requerir de ajuste, o de revelación, en los estados financieros auditados.
- 13.** La fecha de las representaciones escritas debieran ser a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos. Las representaciones escritas debieran ser para todos los estados financieros resumidos y períodos mencionados en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos.

14. Cuando el auditor ha concluido que es apropiada una opinión sin modificación sobre los estados financieros resumidos, la opinión del auditor debiera indicar que los estados financieros resumidos son consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados de los cuales fueron derivados, de acuerdo con los criterios aplicados.

Informe del auditor sobre los estados financieros resumidos

Elementos del informe del auditor (Ver párrafo A10)

15. El informe del auditor sobre los estados financieros resumidos debiera incluir los siguientes elementos:
- a. Un título que claramente indique que es el informe de un auditor independiente. (Ver párrafo A11)
 - b. Un destinatario.
 - c. Identificación de los estados financieros resumidos sobre los cuales el auditor está informando, incluyendo el título de cada estado incluido en los estados financieros resumidos. (Ver párrafo A12)
 - d. Identificación de los estados financieros auditados de los cuales los estados financieros resumidos han sido derivados.
 - e. De acuerdo al párrafo 19, una expresión clara de una opinión como se describe en el párrafo 14 y 20.
 - f. Una declaración indicando que los estados financieros resumidos no incluyen todas las revelaciones requeridas por (el *marco financiero para la preparación y presentación de información financiera aplicable en la preparación de los estados financieros*) y que la lectura de los estados financieros resumidos y el informe del auditor al respecto no es un sustituto a leer los estados financieros auditados y del informe del auditor al respecto.
 - g. Si la fecha de los estados financieros resumidos es posterior a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados, una declaración que los estados financieros resumidos y los estados financieros auditados no reflejan los efectos de hechos, si hubiere, que ocurrieron con posterioridad a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados (Ver párrafo 17). (Ver párrafo A13)
 - h. Referencia al informe del auditor sobre los estados financieros auditados, la fecha de este informe de acuerdo a los párrafos 19 - 20, y el hecho que se exprese una opinión sin modificaciones sobre los estados financieros auditados

- i. Una descripción de la responsabilidad de la Administración por los estados financieros resumidos, explicando que la Administración es responsable por la preparación de los estados financieros resumidos de acuerdo con los criterios aplicados.
- j. Una declaración que el auditor es responsable por expresar una opinión respecto a si los estados financieros resumidos son consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados a base de los procedimientos requeridos por las NAGAs y una identificación de Chile como el país de origen de esas normas, incluyendo lo siguiente:
 - i. los procedimientos consistieron principalmente en comparar los estados financieros resumidos con la información relacionada en los estados financieros auditados de los cuales los estados financieros resumidos han sido derivados y evaluar si los estados financieros resumidos están preparados de acuerdo con los criterios aplicados.
 - ii. si la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es posterior a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados, el auditor no efectuó ningún procedimiento de auditoría respecto a los estados financieros auditados con posterioridad a la fecha del informe sobre esos estados financieros.
- k. La firma del auditor de la empresa de auditoría.
- l. La ciudad y estado donde el informe del auditor es emitido.
- m. La fecha del informe del auditor.

16 El auditor debiera fechar el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos no antes que:

- a. La fecha en la cual el auditor ha obtenido suficiente y apropiada evidencia de auditoría sobre la cual basar la opinión, incluyendo evidencia que los estados financieros resumidos han sido preparados y que la Administración y, cuando fuere apropiado, los encargados del Gobierno Corporativo, han afirmado que ellos han asumido la responsabilidad por ellos, y;
- b. La fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados.

17. Cuando el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es fechado con posterioridad a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados, el auditor puede tomar conocimiento de hechos descubiertos posteriormente como se definen en la Sección AU 560, *Hechos Posteriores y Hechos Descubiertos con Posterioridad*. En tales casos, el auditor no debiera emitir el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos hasta que la

consideración por parte del auditor de los hechos descubiertos posteriormente en relación con los estados financieros auditados, de acuerdo con la anteriormente mencionada Sección de auditoría, haya sido completada.

Referencia al informe del auditor sobre los estados financieros auditados (Ver párrafo A14)

- 18.** Si el informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye una opinión con salvedades, un párrafo de énfasis en un asunto, un párrafo sobre otros asuntos, una sección de empresa en marcha o comunicación de asuntos claves de auditoría y el auditor expresa una opinión sin modificación (Ver párrafo 14) sobre los estados financieros resumidos, además de los elementos en el párrafo 15, el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos debiera:
- a.* Indicar que el informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye una opinión con salvedades, un párrafo de énfasis en un asunto, un párrafo sobre otros asuntos, una sección de empresa en marcha o comunicación de asuntos claves de auditoría, y;
 - b.* Describir:
 - i.* la base para la opinión con salvedades sobre los estados financieros auditados y el efecto de los mismos si hubiere, sobre los estados financieros resumidos, o;
 - ii.* el asunto al que se hace referencia en el párrafo de énfasis en un asunto, párrafo sobre otros asuntos, una sección de empresa en marcha en el informe del auditor sobre los estados financieros auditados y el efecto de los mismos, si hubiere, sobre los estados financieros resumidos.
- 19.** Cuando el informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye una opinión adversa o una abstención de opinión, el auditor debiera retirarse del trabajo para informar sobre los estados financieros resumidos, cuando ello fuere posible de acuerdo con la ley o regulación aplicables. Si no es posible que el auditor se retire del trabajo, el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos debiera adicionalmente a los requerimientos del párrafo 15:
- a.* Indicar que el informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye una opinión adversa o una abstención de opinión.
 - b.* Describir la base para esa opinión adversa o abstención de opinión.
 - c.* Indicar que, como resultado de la opinión adversa o la abstención de opinión, no es apropiado expresar y el auditor no expresa, una opinión sobre los estados financieros resumidos.

Opinión modificada en los Estados Financieros Resumidos

20. Si los estados financieros resumidos no son consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados, de acuerdo con los criterios aplicados y la Administración no concuerda con efectuar los cambios necesarios, el auditor debiera expresar una opinión adversa sobre los estados financieros resumidos. El auditor debiera indicar en el párrafo de la opinión que, en la opinión del auditor, debido a la importancia de los asuntos descritos en el párrafo de la Base para la Opinión Adversa, los estados financieros resumidos no son consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados de los cuales han sido derivados, de acuerdo con los criterios aplicados.

Restricción de uso o alertar a los lectores respecto a la base de contabilización

21. Cuando el uso del informe del auditor sobre los estados financieros auditados está restringido o el informe del auditor sobre los estados financieros auditados alerta a los lectores que los estados financieros auditados están preparados de acuerdo con un marco de propósito específico, el auditor debiera incluir una restricción o alerta similar en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos.

Comparativos

22. Si los estados financieros auditados incluyen estados financieros comparativos pero los estados financieros resumidos no los incluyen, el auditor debiera determinar si tal omisión es razonable en las circunstancias del trabajo. El auditor debiera determinar el efecto de una omisión no razonable en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos. (Ver párrafos A19-A20)
23. A menos que el informe del auditor predecesor sobre los estados financieros resumidos del período anterior sea re-emitido con los estados financieros resumidos, si los estados financieros resumidos incluyen comparativos que fueron informados por otro auditor, el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos debiera indicar:
- a. Que los estados financieros resumidos del período anterior fueron auditados por un auditor predecesor.
 - b. El tipo de opinión expresado por el auditor predecesor y, si la opinión fue modificada, las razones para ello.
 - c. La fecha de ese informe.
24. Si los estados financieros resumidos incluyen comparativos que no fueron informados por el auditor o por otro auditor, el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos debiera indicar que los estados financieros resumidos comparativos no fueron informados por el auditor y, por lo tanto, el auditor no expresa una opinión sobre los estados financieros resumidos comparativos.

Información no auditada presentada con los estados financieros resumidos (Ver párrafo A21)

25. El auditor debiera evaluar si cualquier información no auditada presentada con los estados financieros resumidos está claramente diferenciada de los estados financieros resumidos. Si el auditor concluye que la presentación de la entidad de la información no auditada no está claramente diferenciada de los estados financieros resumidos, el auditor debiera solicitar a la Administración que cambie la presentación de la información no auditada. Si la Administración rehúsa hacerlo, el auditor debiera explicar en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos que tal información no está cubierta por ese informe y, en consecuencia, el auditor no expresa una opinión sobre tal información.

Otra información en documentos que incluyen estados financieros resumidos (Ver párrafo A22)

26. El auditor debiera leer la otra información incluida en un documento que incluye los estados financieros resumidos y el informe del auditor y considerar si existe una inconsecuencia significativa entre esa información y los estados financieros resumidos, y el informe del auditor relacionado, para identificar faltas de consecuencias significativas, si hubiere, con los estados financieros resumidos y los estados financieros auditados.
27. Si de la lectura de la otra información, el auditor identifica que parece existir una falta de consecuencia significativa o toma conocimiento, que la otra información parece tener una representación incorrecta significativa, el auditor debiera analizar el asunto con la Administración y debiera considerar acciones adicionales apropiadas en las circunstancias. Respecto a una falta de consecuencia significativa identificada, el auditor también debiera determinar si los estados financieros resumidos o la otra información necesitan ser modificados.

Asociación con el auditor (Ver párrafo A23)

28. Si el auditor toma conocimiento que la entidad tiene la intención de indicar que el auditor ha informado sobre los estados financieros resumidos en un documento que incluye los estados financieros resumidos, pero no pretende incluir el informe del auditor relacionado, el auditor debiera solicitar a la Administración que incluya el informe del auditor en el documento. Si la Administración no lo hace, el auditor debiera determinar y efectuar otras acciones apropiadas diseñadas para prevenir que la Administración asocie inapropiadamente al auditor con los estados financieros resumidos en ese documento.
29. El auditor puede ser contratado para informar sobre los estados financieros de una entidad, pero no ser contratado para informar sobre los estados financieros resumidos. Si, en este caso, el auditor toma conocimiento que la entidad tiene la intención de efectuar una declaración en un documento que se refiere al auditor y al

hecho que los estados financieros resumidos se derivan de los estados financieros auditados por el auditor, éste debiera estar satisfecho que:

- a.* La referencia al auditor sea efectuada dentro del contexto del informe del auditor sobre los estados financieros auditados, y;
- b.* La declaración no dé la impresión que el auditor ha informado sobre los estados financieros resumidos.

Si no se cumple lo indicado en las letras *(a)* o *(b)* anteriores, el auditor debiera solicitar a la Administración que cambie la declaración para cumplir con ambos criterios indicados en las letras *(a)* y *(b)* anteriores, o no mencionar al auditor en el documento. Alternativamente, la entidad puede contratar al auditor para informar sobre los estados financieros resumidos e incluir el informe del auditor relacionado en el documento. Si la Administración no cambia la declaración, no elimina la mención al auditor, o no incluye el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos en el documento que incluye a los estados financieros resumidos, el auditor debiera avisar a la Administración que el auditor desaprueba la mención al auditor y el auditor debiera determinar y efectuar otras acciones apropiadas diseñadas para prevenir que la Administración asocie inapropiadamente al auditor con los estados financieros resumidos en ese documento.

Guía de aplicación y otro material explicativo

Alcance de esta Sección (Ver párrafo 2)

- A1.** Los estados financieros pueden presentar información comparativa en la forma de estados financieros resumidos o de información financiera resumida. Por ejemplo, las entidades gubernamentales (caso en USA GAAP) pueden presentar información financiera de períodos anteriores en sus estados financieros sólo para la totalidad de la entidad que informa, en vez de separadamente por actividades gubernamentales, actividades de tipo comercial, gobiernos primarios totales y unidades componentes separadas. Además, las entidades que no persiguen fines de lucro (caso en USA GAAP) a menudo presentan cierta información para el período anterior a nivel de totales en lugar de por clase de activo neto. Como se describe en el párrafo 2, esta Sección no es aplicable para informar sobre estados financieros que incluyen tal tipo de información comparativa. Los estados financieros resumidos difieren de la información comparativa. Los estados financieros resumidos pueden ser presentados en un documento que incluye estados financieros o en un documento separado, mientras que la información comparativa es presentada dentro de los estados financieros.⁽⁵⁾

Aceptar un trabajo

- A2.** La auditoría de estados financieros de los cuales los estados financieros resumidos son derivados proporciona al auditor con el conocimiento necesario para cumplir con las responsabilidades del auditor relacionadas con los estados financieros resumidos, de acuerdo con esta Sección. La aplicación de esta Sección no proporcionará suficiente y apropiada evidencia sobre la cual basar la opinión sobre los estados financieros resumidos si el auditor no ha auditado los estados financieros de los cuales los estados financieros resumidos fueron derivados. (Ver párrafo 8)

Criterios (Ver párrafo 9.a)

- A3.** La preparación de estados financieros resumidos requiere que la Administración determine las necesidades de información a ser reflejadas en los estados financieros resumidos para que sean consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados. Debido a que los estados financieros resumidos por su naturaleza incluyen información más bien a nivel de totales y revelaciones limitadas, existe un riesgo mayor que pueda no incluir la información necesaria para que no induzcan a error en las circunstancias. Este riesgo aumenta cuando no existen criterios establecidos para la preparación de estados financieros resumidos.

⁽⁵⁾ Pie de página eliminado en versión original en inglés.

- A4.** Los factores que pueden afectar la determinación por parte del auditor de la aceptabilidad de los criterios aplicados incluyen los siguientes:
- La naturaleza de la entidad.
 - El propósito de los estados financieros resumidos.
 - Las necesidades de información de los que serían los usuarios de los estados financieros resumidos.
 - Respecto a si los criterios aplicados resultarán en estados financieros resumidos que no induzcan a error en las circunstancias.
- A5.** Los criterios para la preparación de estados financieros resumidos pueden ser establecidos por una organización emisora de normas autorizada o reconocida o por ley o regulación.^(*) En muchos de esos casos, el auditor puede suponer que tales criterios son aceptables. Cuando no existen criterios establecidos para la preparación de estados financieros resumidos, los criterios pueden ser desarrollados por la Administración, por ejemplo, a base de la práctica en una industria en particular.

Disponibilidad de los estados financieros auditados (Ver párrafos 9.b.ii y 11.b.ii)

- A6.** Los estados financieros resumidos se presentan con considerablemente menos detalle que un juego completo de estados financieros y no incluyen todas las revelaciones requeridas por el marco financiero para la preparación y presentación de información financiera aplicable en la preparación del juego completo de estados financieros. Además, la lectura de los estados financieros resumidos no es un sustituto para la lectura de los estados financieros auditados. Por lo tanto, antes de aceptar un trabajo para informar sobre estados financieros resumidos, el párrafo 9.b.ii requiere que el auditor obtenga el acuerdo de la Administración que reconoce y entiende su responsabilidad de hacer fácil y prontamente disponibles a los que serían los usuarios de los estados financieros resumidos, los estados financieros auditados, cuándo los estados financieros resumidos no sean acompañados por los estados financieros auditados.
- A7.** Los estados financieros auditados se consideran fácil y prontamente disponibles si un tercero usuario puede obtener los estados financieros auditados sin una acción adicional por parte de la entidad (por ejemplo, estados financieros en el sitio web de una entidad puede ser considerada como fácil y prontamente disponible al ser requerida, pero el estar disponible, previo requerimiento, no se considera como fácil y prontamente disponible).

^(*) La Norma de Carácter General (NCG) N° 30 (texto refundido y actualizado) de la Comisión para el Mercado Financiero (Ex - SVS).

Acuerdo sobre el formato y contenido esperados del informe (Ver párrafo 9.c)

- A8.** Un acuerdo con la Administración sobre el formato y contenido esperado del informe sobre los estados financieros resumidos puede incluir una descripción de los tipos de opiniones que el auditor puede expresar. No es necesario describir el tipo de opinión que se espera emitir. El auditor también puede indicar que pueden surgir circunstancias en que es necesario que el auditor se retire del trabajo.

Naturaleza de los procedimientos (Ver párrafo 11)

- A9.** Una revelación adecuada de la naturaleza resumida de los estados financieros resumidos y la identidad de los estados financieros auditados mencionados en el párrafo 11.a puede, por ejemplo, ser proporcionada por un título como “*Estados financieros resumidos preparados de los estados financieros auditados al y por el año terminado el 31 de diciembre de 20X1*”.

Informe del auditor sobre los estados financieros resumidos

Elementos del informe del auditor (Ver párrafo 15)

- A10.** Un auditor que es contratado para informar sobre estados financieros resumidos no informa de la misma manera como el auditor informó sobre el juego completo de estados financieros de los cuales fueron derivados. Hacerlo así podría llevar a los usuarios a concluir erradamente que los estados financieros resumidos incluyen todas las revelaciones necesarias para el juego completo de estados financieros. Por la misma razón, se requiere que los estados financieros resumidos revelen adecuadamente su naturaleza resumida, como se menciona en los párrafos 11a y A9.

Título (Ver párrafo 15.a)

- A11.** Un título que incluye la palabra *independiente* para indicar claramente que el informe es el informe de un auditor independiente (por ejemplo, *Informe del Auditor Independiente*) afirma que el auditor ha cumplido con todos los requerimientos éticos pertinentes relacionados con la independencia. Esto diferencia al informe del auditor independiente de los informes emitidos por otros.

Identificación de los Estados Financieros Resumidos (Ver párrafo 15.c)

- A12.** Cuando el auditor tiene conocimiento que los estados financieros resumidos serán incluidos en un documento que incluye otra información, el auditor puede considerar, si el formato y la presentación permiten, identificar el número de las páginas en las cuales se presentan los estados financieros resumidos. Esto ayuda a los lectores a identificar los estados financieros resumidos relacionados con el informe del auditor.

Fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos y hechos posteriores a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados (Ver párrafo 15.c.iv)

A13. El informe del auditor sobre los estados financieros resumidos puede estar fechado en la misma fecha o con posterioridad a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados, dependiendo de cuándo son efectuados los procedimientos del párrafo 11 y, cómo lo requiera el párrafo 16, cuando el auditor haya obtenido suficiente y apropiada evidencia sobre la cual basar la opinión. Cuando el auditor informa sobre los estados financieros resumidos después de terminar la auditoría de los estados financieros, no se requiere que el auditor obtenga evidencia de auditoría adicional sobre los estados financieros auditados, o informar sobre los efectos de hechos que ocurrieron con posterioridad a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados, debido a que los estados financieros resumidos se derivan de los estados financieros auditados y no de los actualizados. Sin embargo, en tales casos, el párrafo 15.c.iv requiere que el informe del auditor indique que los estados financieros resumidos y los estados financieros auditados no reflejan el efecto de los hechos, si hubiere, que ocurrieron con posterioridad a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados.

Referencia al informe del auditor sobre los estados financieros auditados (Ver párrafo 18)

A14. Si el informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye una opinión con salvedades, el auditor puede determinar que, debido al efecto sobre los estados financieros resumidos, no es apropiado expresar una opinión sobre los estados financieros resumidos. En tales circunstancias, el auditor puede adaptar y aplicar el requerimiento del párrafo 19.

A15. El párrafo 18.a requiere que el auditor incluya una declaración en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos cuando el informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye la comunicación de uno o más asuntos clave de auditoría de acuerdo con la Sección AU 701, *Comunicación de los Asuntos Clave de Auditoría en el Informe del Auditor Independiente*. Sin embargo, el auditor no requiere describir en forma individual los asuntos clave de la auditoría en el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos.

A16. Las declaraciones y descripciones requeridas por el párrafo 18, están destinadas a llamar la atención sobre esos asuntos y no reemplaza la lectura del informe del auditor sobre los estados financieros auditados. Las descripciones requeridas están destinadas a transmitir la naturaleza de los asuntos y no necesitan repetir el texto correspondiente en el informe del auditor sobre los estados financieros auditados en su totalidad.

A17. Cuando el informe del auditor sobre los estados financieros auditados incluye una opinión adversa o una abstención de opinión, el párrafo 19 requiere que el auditor se retire del trabajo para informar sobre los estados financieros resumidos, cuando retirarse sea posible de acuerdo con la ley o regulación. Cuando la ley o regulación requieren que una entidad proporcione un informe sobre los estados financieros resumidos, el auditor no está impedido ni requerido de retirarse del trabajo.

Opinión Modificada de los Estados Financieros Resumidos (Ver párrafo 20)

A18. Si los estados financieros resumidos no son consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados de acuerdo con los criterios aplicados y la Administración no concuerda en efectuar los cambios necesarios, el párrafo 20 requiere que el auditor exprese una opinión adversa sobre los estados financieros resumidos. Debido a la naturaleza resumida de los estados financieros resumidos, no sería apropiada una opinión con salvedades. Los estados financieros resumidos, ya que, son o no son consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados, de acuerdo con los criterios aplicados.

Comparativos (Ver párrafo 22)

A19. Si los estados financieros auditados incluyen estados financieros comparativos existe una presunción que los estados financieros resumidos también incluirían estados financieros comparativos. La Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*, establece las responsabilidades del auditor en relación con estados financieros comparativos en una auditoría de estados financieros.⁽⁶⁾

A20. Las circunstancias que pueden afectar la determinación del auditor respecto a si la omisión de comparativos es razonable incluyen:

- La naturaleza y objetivo de los estados financieros resumidos.
- Los criterios aplicados.
- Las necesidades de información de los que serían los usuarios de los estados financieros resumidos.

Información no auditada presentada con los estados financieros resumidos (Ver párrafo 25)

A21. La Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*, incluye requerimientos y guías relacionados con la información presentada en los estados financieros que no es requerida por el marco de preparación y presentación

⁽⁶⁾ Ver párrafos 45-52 de la Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*.

de información financiera aplicable.⁽⁷⁾ Tales requerimientos y guías, adaptadas según fuere necesario en las circunstancias, pueden ser de ayuda al aplicar el requerimiento del párrafo 25.

Otra información en documentos que incluyen estados financieros resumidos (Ver párrafos 26-27)

A22. La Sección AU 720, *Las Responsabilidades del Auditor Relativo a Otra Información Incluida en Informes Anuales*, incluye requerimientos y guías relacionados con la lectura de la información incluida en un informe anual de la entidad y cómo responder cuando pareciera existir inconsecuencia u otra información parece ser una representación incorrecta significativa. Adaptados según fuere necesario en las circunstancias, estos requerimientos y guías relacionadas pueden ser de ayuda al aplicar los requerimientos de los párrafos 26-27.

Asociación con el auditor (Ver párrafos 28-29)

A23. Otras acciones apropiadas que el auditor puede efectuar cuando la Administración no toma la acción solicitada puede incluir informar a los que sean los usuarios y otros terceros usuarios conocidos de la referencia no apropiada al auditor, incluyendo que el auditor no informó y no expresa una opinión sobre los estados financieros resumidos. El curso de acción del auditor depende de la relación del auditor con la información que induce a error y los derechos y obligaciones legales del auditor. En consecuencia, el auditor puede considerar apropiado obtener asesoría legal.

⁽⁷⁾ Ver párrafo 59 de la Sección AU 700, *Formar una Opinión e Informar sobre Estados Financieros*.

A24.

Anexo: Ejemplos Ilustrativos de informes sobre estados financieros resumidos

Ejemplo ilustrativo 1: Una opinión sin modificaciones es expresada sobre los estados financieros resumidos (El informe del auditor sobre los estados financieros resumidos está fechado con posterioridad a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros de los cuales los estados financieros resumidos fueron derivados).

Ejemplo ilustrativo 2: Una opinión sin modificaciones es expresada sobre los estados financieros resumidos y una opinión con salvedades es expresada sobre los estados financieros auditados.

Ejemplo ilustrativo 3: Una opinión adversa es expresada sobre los estados financieros auditados (como resultado de la opinión adversa sobre los estados financieros auditados, no es apropiado expresar y el auditor no expresa, una opinión sobre los estados financieros resumidos).

Ejemplo ilustrativo 4: Una opinión adversa es expresada sobre los estados financieros resumidos debido a que no son consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados, de acuerdo con los criterios aplicados.

Ejemplo ilustrativo 1: Una opinión sin modificaciones es expresada sobre los estados financieros resumidos (el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos está fechado con posterioridad a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros de los cuales los estados financieros resumidos fueron derivados).

Las circunstancias incluyen todos los siguientes aspectos:

- Una opinión sin modificaciones es expresada sobre los estados financieros auditados.
- Los criterios son desarrollados por la Administración para la preparación de los estados financieros resumidos y están adecuadamente revelados en la Nota X. El auditor ha determinado que los criterios son aceptables en las circunstancias.
- Una opinión sin modificaciones es expresada sobre los estados financieros resumidos.
- El informe del auditor sobre los estados financieros resumidos está fechado en una fecha posterior a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros de los cuales los estados financieros resumidos fueron derivados.⁽¹⁾⁽²⁾

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

(Destinatario apropiado)

Opinión

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el estado de situación financiera resumido al 31 de diciembre de 20X1 y los correspondientes estados de resultados integrales resumido, de cambios en el patrimonio resumido y de flujos de efectivo resumido por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros resumidos, son derivados de los estados financieros auditados de la Compañía ABC al y por el año terminado el 31 de diciembre de

⁽¹⁾ Si la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es fechado con posterioridad a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados, se agrega la siguiente frase a este párrafo: “Los estados financieros auditados y los estados financieros resumidos derivados de ellos, no reflejan el efecto de hechos, si hubiere, que ocurrieron con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los estados financieros auditados”.

⁽²⁾ Cuando el informe del auditor sobre los estados financieros resumidos es fechado con posterioridad a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros auditados, se agrega la siguiente frase a este párrafo: “No efectuamos ningún procedimiento de auditoría respecto a los estados financieros auditados con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre estos estados financieros auditados.”

20X1. Hemos expresado una opinión de auditoría sin modificaciones sobre estos estados financieros auditados en nuestro informe de fecha 15 de febrero de 20X2.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos resumidos de la Compañía ABC al y por el año terminado al 31 de diciembre de 20X1 son consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados de los cuales han sido derivados, a base de lo descrito en la Nota X.

Estados financieros resumidos

Los estados financieros resumidos no incluyen todas las revelaciones requeridas por *(describir el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable en la preparación de los estados financieros auditados de la Compañía ABC)*. Por lo tanto, la lectura de los estados financieros resumidos, no es un sustituto de la lectura de los estados financieros auditados de la Compañía ABC.

Los estados financieros auditados y los estados financieros resumidos derivados de ellos, no reflejan el efecto de hechos, si hubiere, que ocurrieron con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre los estados financieros auditados.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros resumidos

La Administración es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros resumidos a base de lo descrito en la Nota X.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto a si los estados financieros resumidos son consecuentes, en todos sus aspectos significativos, con los estados financieros auditados a base de nuestros procedimientos, que fueron efectuados de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Los procedimientos consistieron principalmente en comparar los estados financieros resumidos con la información relacionada en los estados financieros auditados de los cuales los estados financieros resumidos han sido derivados y evaluar si los estados financieros resumidos están preparados de acuerdo con la base descrita en la Nota X. No efectuamos ningún procedimiento de auditoría respecto a los estados financieros auditados con posterioridad a la fecha de nuestro informe sobre estos estados financieros auditados.

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo ilustrativo 2: Una opinión sin modificaciones es expresada sobre los estados financieros resumidos y una opinión con salvedades es expresada sobre los estados financieros auditados.

Las circunstancias incluyen todos los siguientes aspectos:

- Una opinión con salvedades es expresada sobre los estados financieros auditados.
- Los criterios son desarrollados por la Administración para la preparación de los estados financieros resumidos y están adecuadamente revelados en la Nota X. El auditor ha determinado que los criterios son aceptables en las circunstancias.
- Una opinión sin modificaciones es expresada sobre los estados financieros resumidos.
- El informe del auditor sobre los estados financieros resumidos está fechado en una fecha posterior a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros de los cuales los estados financieros resumidos fueron derivados

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

(Destinatario apropiado)

Opinión

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el estado de situación financiera resumido al 31 de diciembre de 20X1 y los correspondientes estados de resultados integrales resumido, de cambios en el patrimonio resumido y de flujos de efectivo resumido por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros resumidos, son derivados de los estados financieros auditados de la Compañía ABC al y por el año terminado el 31 de diciembre de 20X1. Hemos expresado una opinión con salvedades sobre estos estados financieros auditados en nuestro informe de fecha 15 de febrero de 20X2.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos resumidos de la Compañía ABC al y por el año terminado al 31 de diciembre de 20X1 son consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados de los cuales han sido derivados, a base de lo descrito en la Nota X.

Estados financieros resumidos

Los estados financieros resumidos no incluyen todas las revelaciones requeridas por *(describir el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable en la preparación de los estados financieros auditados de la Compañía*

ABC). Por lo tanto, la lectura de los estados financieros resumidos, no es un sustituto de la lectura de los estados financieros auditados y el informe del auditor al respecto.

Los estados financieros auditados y nuestro informe sobre los mismos

La base de nuestra opinión de auditoría con salvedades fue que la Administración no presentó las existencias al menor valor entre su costo y su valor neto realizable, sino que las presentó sólo al costo, lo cual constituye no cumplir con *(describir el marco de preparación y presentación de información financiera, aplicable en la preparación de los estados financieros de la Compañía ABC)*. Los registros de la Compañía ABC indican que, si la Administración hubiera aplicado el valor más bajo entre costo y valor neto realizable hubiera castigado las existencias a su valor neto realizable. En consecuencia, el costo de ventas hubiera aumentado en \$XXX, el impuesto a la renta, la utilidad neta y el patrimonio hubieran sido reducidos en \$XXX, \$XXX y \$XXX, respectivamente.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros resumidos

La Administración es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros resumidos a base de lo descrito en la Nota X.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto a si los estados financieros resumidos son consecuentes, en todos sus aspectos significativos, con los estados financieros auditados a base de nuestros procedimientos, que fueron efectuados de acuerdo con *Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Los procedimientos consistieron principalmente en comparar los estados financieros resumidos con la información relacionada en los estados financieros auditados de los cuales los estados financieros resumidos han sido derivados y evaluar si los estados financieros resumidos están preparados de acuerdo con la base descrita en la Nota X.

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo ilustrativo 3: Una opinión adversa es expresada sobre los estados financieros auditados (como resultado de la opinión adversa sobre los estados financieros auditados, no es apropiado expresar y el auditor no expresa, una opinión sobre los estados financieros resumidos).

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Una opinión adversa es expresada sobre los estados financieros auditados. Como resultado de la opinión adversa sobre los estados financieros auditados, no es apropiado expresar, y el auditor no expresa, una opinión sobre los estados financieros resumidos, como se describe en el párrafo 19.
- Los criterios son desarrollados por la Administración para la preparación de los estados financieros resumidos y están revelados adecuadamente en la Nota X. El auditor ha determinado que los criterios son aceptables en las circunstancias.
- El informe del auditor sobre los estados financieros resumidos está fechado en una fecha posterior a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros de los cuales los estados financieros resumidos fueron derivados.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

(Destinatario apropiado)

Abstención de opinión

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el estado de situación financiera resumido al 31 de diciembre de 20X1 y los correspondientes estados de resultados integrales resumido, de cambios en el patrimonio resumido y de flujos de efectivo resumido por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros resumidos, de los estados financieros auditados de la Compañía ABC al y por el año terminado el 31 de diciembre de 20X1.

Como resultado de la opinión adversa sobre los estados financieros auditados analizada en el párrafo estados financieros auditados y nuestro informe al respecto, no es apropiado y no expresamos, una opinión sobre los estados financieros resumidos adjuntos.

Estados financieros resumidos

Los estados financieros resumidos no incluyen todas las revelaciones requeridas por *(describir el marco de preparación y presentación de información financiera aplicable en la preparación de los estados financieros auditados de la Compañía ABC)*. Por lo tanto, la lectura de los estados financieros resumidos, no es un

sustituto de la lectura de los estados financieros auditados y el informe del auditor al respecto.

Los estados financieros auditados y nuestro informe al respecto

En nuestro informe de fecha 15 de febrero de 20X2, expresamos una opinión de auditoría adversa sobre los estados financieros de la Compañía ABC al y por el año terminado el 31 de diciembre de 20X1. La base para nuestra opinión de auditoría adversa fue (*describir la base para la opinión de auditoría adversa*). Nuestra opinión de auditoría adversa indicó que (*describir la opinión de auditoría adversa*).

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros resumidos

La Administración es responsable por la preparación y presentación de estos estados financieros resumidos a base de lo descrito en la Nota X.

Responsabilidad del auditor

Fuimos contratados para expresar una opinión acerca de si los estados financieros resumidos son consecuentes, en todos los aspectos significativos con los estados financieros auditados basados en nuestros procedimientos, los cuales se realizaron de acuerdo con *de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile*. Sin embargo, como resultado de la opinión adversa sobre los estados financieros auditados, tal como se analizó anteriormente, no expresamos una opinión sobre los estados financieros resumidos adjuntos.

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)

Ejemplo ilustrativo 4: Una opinión adversa es expresada sobre los estados financieros resumidos debido a que no son consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados, de acuerdo con los criterios aplicados.

Las circunstancias incluyen los siguientes aspectos:

- Una opinión sin modificaciones es expresada sobre los estados financieros auditados.
- Existen criterios establecidos para la preparación de estados financieros resumidos.
- El informe del auditor sobre los estados financieros resumidos está fechado en una fecha posterior a la fecha del informe del auditor sobre los estados financieros de los cuales los estados financieros resumidos fueron derivados.
- El auditor expresa una opinión adversa sobre los estados financieros resumidos debido a que no son consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados, de acuerdo con los criterios aplicados.

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS RESUMIDOS

(Destinatario apropiado)

Opinión adversa

Los estados financieros resumidos adjuntos, que comprenden el estado de situación financiera resumido al 31 de diciembre de 20X1 y los correspondientes estados de resultados integrales resumido, de cambios en el patrimonio resumido y de flujos de efectivo resumido por el año terminado en esa fecha y las correspondientes notas a los estados financieros resumidos, son derivados de los estados financieros auditados de la Compañía ABC al y por el año terminado el 31 de diciembre de 20X1. Hemos expresado una opinión de auditoría sin modificaciones sobre estos estados financieros auditados en nuestro informe de fecha 15 de febrero de 20X2.

En nuestra opinión, debido a la importancia del asunto mencionado en el párrafo “*Base para la opinión adversa*”, los mencionados estados financieros resumidos de la Compañía ABC al y por el año terminado el 31 de diciembre de 20X1, no son consecuentes con los estados financieros auditados de los cuales fueron derivados, a base de lo descrito en la Nota X.

Base para la opinión adversa

(Describir el asunto que causó que los estados financieros resumidos no fueran consecuentes, en todos los aspectos significativos, con los estados financieros auditados, de acuerdo con los criterios aplicados).

Estados financieros resumidos

Los estados financieros resumidos no incluyen todas las revelaciones requeridas por *(describir el marco de preparación y presentación de información financiera, aplicable en la preparación de los estados financieros de la Compañía ABC)*. Por lo tanto, la lectura de los estados financieros resumidos no es un sustituto de la lectura de los estados financieros auditados y el informe del auditor al respecto.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros resumidos

La Administración es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros resumidos a base de lo descrito en la Nota X.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión respecto a si los estados financieros resumidos son consecuentes, en todos sus aspectos significativos, con los estados financieros auditados a base de nuestros procedimientos, que fueron efectuados de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Chile. Los procedimientos consistieron principalmente en comparar los estados financieros resumidos con la información relacionada en los estados financieros auditados de los cuales los estados financieros resumidos han sido derivados y evaluar si los estados financieros resumidos están preparados de acuerdo con la base descrita en la Nota X.

(Firma de la empresa del auditor)

(Ciudad donde se emite el informe del auditor)

(Fecha del informe del auditor)